



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 05/01/2018, se inició expediente de responsabilidad patrimonial, al objeto de determinar si existía responsabilidad por parte de este Ayuntamiento en relación con la lesión en los bienes y derechos de D<sup>ª</sup>. Victoria Eugenia Corvera Cerrillo, como consecuencia del funcionamiento del servicio público de calles, y si el daño era efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

Visto que con fecha 10/12/2018, se finalizaron todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizó Propuesta de Resolución por el Instructor del procedimiento, habiendo otorgado audiencia a los interesados constando las alegaciones en el expediente administrativo; la aseguradora del Ayuntamiento (Axa Seguros) no ha presentado alegaciones pese habersele dado audiencia de forma electrónica.

Visto que con fecha 30/01/2019, se elevó la Propuesta de Resolución a la Alcaldía a los efectos de que la remitiera a la Consejería de Administraciones Públicas a los efectos de solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que fue recibido con fecha 02/04/2019.

Examinada toda la documentación, vista la Propuesta de Resolución del Instructor y el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO. Reconocer a Victoria Eugenia Corvera Cerrillo, con D.N.I. 04.187.065-F, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de calles, y cuyos daños han sido los siguientes: daños físicos (lesiones y secuelas) alegados por la interesada en su escrito de inicial de reclamación (R.E. 78 de 05/01/2018) y su valoración por importe de 17.008,28 euros (según informe médico pericial aportado); habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público (falta de adherencia de las baldosas de la acera con el piso mojado) y la lesión producida.**

**SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización es de 17.008,28 euros, que será pagada por AXA SEGUROS, empresa aseguradora**





de la responsabilidad civil del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha en el momento de los hechos (10/05/2017), **menos la parte correspondiente a la franquicia contratada (600,00 €) que será abonada por este Ayuntamiento.**

El sistema que se ha utilizado para evaluar esta indemnización es el referido en el punto anterior, y ha sido avalado por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.** Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería, así como a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, a los efectos oportunos.

**El Alcalde-Presidente,  
Miguel Zamora Saiz.**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 299 de 02/05/2019 - AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
YN1fx1A3N04Lf0Te4l  
K9ADLJ9vZuAqbwCn  
BLFZ5izQs=

Código seguro de verificación: P9JCLG-WG4M49F3

Pág. 2 de 2